



## CIRCULAR N° 3

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5000004770

#### “SERVICIO MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL, CONTROL Y SEGURIDAD AUTOMÁTICOS, VÁLVULAS DE ALIVIO Y REGULACIÓN EN EL SISTEMA GTB.”

A todas las Empresas interesadas:

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de GAS TRANSBOLIVIANO S.A. y de acuerdo a lo estipulado en el Documento Base de Contratación, Numeral 4 (ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC) aclaramos lo siguiente:

1.- Nuestra empresa cuenta con personal calificado y con experiencia en los servicios requeridos en esta licitación. Sin embargo, como empresa, no contamos con experiencia previa en la parte satelital. ¿Es posible que esta experiencia del personal calificado sustituya la experiencia requerida a nivel empresa, y así poder participar en el proceso?

#### **Respuesta:**

**Como indica el punto 3 de los términos de referencia:**

##### **3. EMPRESA**

La empresa debe tener experiencia probada y comprobable de al menos tres años, dentro los últimos cinco años, de prestación de servicios de mantenimiento a empresas del rubro petrolero en sistemas de control automático y/o de seguridad basados en controladores lógicos programables de la línea Allen Bradley, instrumentación electrónica, instrumentación neumática de válvulas de regulación, de alivio y/o en sistemas de comunicación satelital. La empresa proponente deberá presentar junto a su propuesta la documentación correspondiente.

**Las empresas interesadas deben demostrar experiencia de acuerdo a los TdR en dos de las tres disciplinas requeridas (Control e Instrumentación; Válvulas de Alivio y Regulación; Comunicación Satelital).**

2.- En caso de que se requiera una experiencia comprobable específica en sistemas satelitales, ¿podríamos apoyarnos en subcontratistas especializados que sí cuenten con esta experiencia, para cumplir con el requisito?

#### **Respuesta:**

**La empresa proponente debe presentar el personal definido en los TDR que cumplan con el perfil especificado para las tres disciplinas en el punto 12 y 12.1 del documento.**

Santa Cruz de la Sierra, 19 de noviembre de 2024